28-diciembre-2024 Cartago, Valle del Cauca

Señores: CLUB AIRES - FEDEAEREOS

ASUNTO: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN Y ASUNCIÓN DEL RIESGO.



Por medio de la siguiente clausula, yo. <u>DANIEL ALBERTO CASTRILLON ROMAN</u>, identificado con la T.I. <u>1.114.153.609</u> de <u>Cartago</u> exonera de toda responsabilidad al club aires y a Fedeaereos, por los inconvenientes que se llegasen a presentar por consecuencia de la práctica del parapente.

## CLAUSULA DE ACEPTACION Y ASUNCION DEL RIESGO

Objeto: el objeto de esta práctica deportiva y recreativa de la disciplina del parapente, por tanto, quien firma este documento reconoce y acepta este acepta las siguientes clausulas.

PRIMERO. El piloto de parapente declara que ha sido ampliamente informado por el grupo de trabajo del club de vuelo y por los reglamentos de parapente de los riesgos inherentes a las actividades aéreas en parapente y la realización de los vuelos en parapente, dado que la configuración del vuelo puede colapsar aplicando posibles colisiones como consecuencia de las condiciones térmicas o cambio repentino en las corrientes de viento; y que no obstante las medidas de precaución adoptadas por el equipo de trabajo del club, por el propietario del voladero y demás actores, eviten tales riesgos, ya que el estado actual de la ciencia y la técnica son susceptibles de materializarse en daños y perjuicios. Por tanto, los vuelos deportivos y de recreación que realice en parapente, serán por mi decisión.

SEGUNDO. Los pilotos de parapente integrantes del club declaran que tienen excelente salud física y mental que permiten realizar estos vuelos sin riesgo y que poseen la autorización médica para realizar el vuelo y asumen los riesgos y consecuencias, que se puedan materializar en daños y perjuicios o que el vuelo pueda acarrear en la salud e integridad de cada uno.

TERCERO. Los pilotos del club se comprometen a solicitar toda la información necesaria para realizar todos los vuelos y expresar las circunstancias que en caso particular aconseje suspender vuelo.

CUARTO. Por lo expuesto los pilotos de parapente club asumen por exclusiva cuenta la realización de los vuelos en parapente, pues tales riesgos , no obstante se hayan tomado todas las medida de precaución seguridad por el equipo de trabajo del club de vuelo, propietario del voladero y asistentes de estos, dado el estado actual de la ciencia y la técnica son susceptibles de materializarse en daños y perjuicios que por cualquier eventualidad accidente o incidente pudiera presentarse en cualquier tiempo y lugar sobre la salud o integridad física, psíquica, moral y patrimonial del piloto por causa o con ocasión de los vuelos deportivos o de recreación en parapente.

QUINTO. Declaro la aceptación de las normas antidopaje dispuestas En el código mundial antidopaje, los estándares internacionales, la convención internacional contra el dopaje en el deporte, el reglamento antidopaje de fedeaereos y como consecuencia estarán sujetas a estas normas antidopaje en virtud de su participación en el deporte.

**SEXTO**. Manifiesto mi aceptación expresa y compromiso expreso de participación deportiva en los programas y actividades del deporte organizado y del plan nacional del deporte y de sometimiento a las normas de la ley 181, decreto ley 1228 de 1.995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

SEPTIMO: Me comprometo a <u>No impartir o dar instrucción o realización de vuelos con pasajeros</u>, sin tener la habilitación, expedida por FEDEAÉREOS.

